



Resolución Sub-Gerencial

N° 022 -2021-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 02197199-03331626-21 tramitado por el Gerente General de la empresa de Transportes y Turismo Ángeles Tour Jul Perú S.A.C., sobre modificación de horarios;

CONSIDERANDO:

Mediante el expediente del visto, de fecha ocho de enero del presente año dos mil veintiuno el señor Julián Ticona Quispe gerente de la empresa Transportes y Turismo Ángeles Tour Jul Perú S.A.C., con RUC 20600665431; solicita la modificación en la autorización para el servicio de transporte de personas referente al horario en la frecuencia del extremo Cotahuasi Arequipa; quedando de la siguiente manera. Frecuencia: Horario de salida de Arequipa 19.00 horas. Horario de salida de Cotahuasi 19:45 horas. de los términos de su concesión interprovincial; respecto a la modificación de horario de salida en la ruta AREQUIPA -COTAHUASI y viceversa, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0230-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve; adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud;

Que, en los archivos de esta Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la GRTC y en la página web de ésta, obra la Resolución Sub Gerencial N° 0098-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 12 de Abril de 2019 con la que resuelve otorgar a empresa Transportes y Turismo Ángeles Tour Jul Perú S.A.C., ruc 20600665431, autorización para prestar servicio de transporte regular de personas en ámbito regional en la ruta Arequipa-Cotahuasi (provincial La Unión) y viceversa por el periodo de diez (10) años , habilitando con flota vehicular V2W962(2007) V2W961(2007) en tres frecuencias semanales en cada extremo de ruta en los horarios de salida: De Arequipa; lunes , jueves, sábado, 18:30 pm y De Cotahuasi miércoles viernes y domingo 18:30 pm.

Que, a través de la Resolución Sub Gerencial N° 230-2019-GRA/GRTC-SGTT se le otorgó a empresa Transportes y Turismo Ángeles Tour Jul Perú S.A.C., con RUC 20600665431, la habilitación vehicular por incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje N° A3W756(2009) para el servicio de transporte publico regular de personas de ámbito regional en la ruta Arequipa Cotahuasi y viceversa en frecuencia una (1) diaria en cada extremo de la ruta

El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización dentro del ámbito regional;

El artículo 60° numeral 60.1.4 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transportes de personas, puede ser modificado, entre otros, por variación de horarios, siendo que de acuerdo al numeral 3.34 del artículo 33° del citado Reglamento, las frecuencias es el número de viajes en un periodo determinado, con horarios establecidos;



Resolución Sub-Gerencial

N° 028 -2021-GRA/GRTC-SGTT.

En tal sentido, de la evaluación efectuada en el expediente se tiene que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como en el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la modificación del horario de salida de Arequipa 19:00 horas y de Cotahuasi 19:45 horas, una (1) diario en cada extremo de la ruta autorizada.

Son aplicables al presente caso, los principios de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, la Ordenanza Regional N° 101-AREQUIPA, ratificada por la Ordenanza Regional N° 130-AREQUIPA y modificada por la Ordenanza Regional N° 239-AREQUIPA, estando al Informe N° 007-2021-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Gerencial General Regional N° 239-2020-GRA/GGR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa de **TRANSPORTES Y TURISMO ANGELES TOUR JUL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20600665431, representada por su Gerente General señor Julián Ticona Quispe, la modificación de los horarios de salida del lugar de origen (Arequipa) 19:00 pm horas y salida de destino (Cotahuasi) 19:45 pm horas, en el servicio de transporte interprovincial de personas en la ruta: Arequipa Cotahuasi y viceversa, otorgado con la Resolución Sub Gerencial N° 0098-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 12 de abril de 2019, quedando redactado el artículo primero de dicha resolución según el siguiente detalle del presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución de la presente resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABDÓN
JULIAN PARQUEDES JUAN
SUB GERENTE DE TRANSPORTES TERRESTRES



Resolución Sub-Gerencial

N° 022 -2021-GRA/GRTC-SGTT.



RAZON SOCIAL	TRAPORTES Y TURISMO ANGELES TOUR JUL PERU SAC.
MOTIVO	Modificación de horarios de salida.
RUTA	AREQUIPA – COTAHUASI y viceversa.
ITINERARIO	Arequipa- El Alto- Aplao- Chuquibamba y Cotahuasi
FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 19:00 p.m. De Cotahuasi: 19:45 p.m.
FLOTA VEHICULAR	Dos (03) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Un (02) vehículos: V2W962(2007), A3W 756(2009)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V2W961(2007).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años.
RAZON SOCIAL	TRAPORTES Y TURISMO ANGELES TOUR JUL PERU SAC.
MOTIVO	Modificación de horarios de salida.
RUTA	AREQUIPA – COTAHUASI y viceversa.
ITINERARIO	Arequipa- El Alto- Aplao- Chuquibamba y Cotahuasi
FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 19:00 p.m. De Cotahuasi: 19:45 p.m.
FLOTA VEHICULAR	Dos (03) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Un (02) vehículos: V2W962(2007), A3W 756(2009)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V2W961(2007).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años.

